



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 080-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N° 001-2026-LOCG-UNJ/P, de fecha 01 de abril de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora del del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; Oficio N° 001-2026-COMISIÓN EVALUADORA-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, remitido por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ciencias básicas aplicadas; el Informe Final N° 001-2026-CE/UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental; el Informe Final N° 001-2026-CE/UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el Informe N° 001-2026-CE-IC, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Civil; el Informe N° 001-2026-JGSC-UNJ/P, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Tecnología Médica; el Oficio N° 005-2026-UNJ/CE-IIA, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias; el Informe N° 007-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Vicepresidencia Académica Memorando N° 186-2026-UNJ-P, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 58° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al PhD. Honorato Ccalli Pacco, Vicepresidente de Investigación de esta casa de estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el 01 abril de 2026, en adición a sus funciones;

Que, el Artículo 82° de la Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y **contratado** es obligatorio poseer:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 080-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

- “82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado”

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

- a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.
- b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.
- d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas”

Que, con el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo”;

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: “La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos”;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Gasto Corriente	33,525,400.00
Gasto de Capital	31,095,433.00
Total	64,620,833.00

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, en cuyo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 080-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

cronograma se estableció que la formalización de los resultados finales se realizaría el 01 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, se conformaron las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, correspondientes a los Departamentos Académicos de Tecnología Médica, Ciencias Sociales y Humidades, Ciencias Básicas y Aplicadas, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Informe N° 001-2026-LOCG-UNJ/P, de fecha 01 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, eleva los resultados finales del referido concurso;

Que, mediante Oficio N° 001-2026-COMISIÓN EVALUADORA-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas remite los resultados finales del citado proceso;

Que, mediante Informe Final N° 001-2026-CE/UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental presenta los resultados finales correspondientes;

Que, mediante Informe Final N° 001-2026-CE/UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica eleva los resultados finales del proceso;

Que, mediante Informe N° 001-2026-CE-IC, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Civil remite los resultados finales del concurso;

Que, mediante Informe N° 001-2026-JGSC-UNJ/P, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Tecnología Médica presenta los resultados finales correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 005-2026-UNJ/CE-IIA, de fecha 01 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite los resultados finales del referido concurso;

Que, a través del Informe N° 007-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora Informe respecto al Proceso de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente Primera Convocatoria 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, en el que concluye:

- “El proceso se desarrolló con normalidad, respetando estrictamente las bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera convocatoria 2026
- Se ha verificado la relación de los profesionales ganadores por Facultad y departamento Académico para su aprobación”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 080-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

Que, mediante el Memorando N° 200-2026-UNJ-P, de fecha 31 de marzo de 2026, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, la proyección de la Resolución Presidencial que apruebe los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, en mérito a lo informado por la Vicepresidencia Académica mediante Informe N° 007-2026-UNJ/VPACAD, cabe precisar que, como resultado del proceso, se ocuparon once (11) plazas y quedaron diez (10) plazas desiertas, conforme al detalle consignado en el cuadro adjunto remitido mediante Informe N° 007-2026-UNJ/VPACAD. En tal sentido, se requiere la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe el listado de ganadores del referido proceso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas	Profesionales Ganadores
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC B1	Coronel Díaz Juan Antonio
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Docente Contratado DC B1	Llanos Sánchez Luis Miguel
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Docente Contratado DC B2	Pérez Mejía Giacarolo Joel
Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Contratado DC B1	Mires Vásquez Gledi Solís
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC A1	Díaz Avalos Segundo Juan
	Docente Contratado DC B2	Castañeda León Juan José

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Profesionales Ganadores
Departamento de Tecnología Médica	Docente Contratado DC B1	Niño Correa María Margarita
	Docente Contratado DC B1	Muñoz Huamán María Kelli
Ciencias Sociales y Humanidades	Docente Contratado DC B1	Mondragón Regalado José Ricardo
	Docente Contratado DC B2	Rebaza Custodio Casimiro Efren
	Docente Contratado DC B2	Cruz Galvez Edi Alberto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del Proceso de Selección, bajo la modalidad de Docente Contratado en las categorías y dedicaciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.



N° 080-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR desiertas las plazas ofertadas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Condición de plaza
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Docente Contratado DC A1	Plaza desierta
Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC B1	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta
	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Condición de plaza
Departamento de Tecnología Médica	Docente Contratado DC B2	Plaza desierta

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Pr. D. Honorato Ccalli Paucó
PRESIDENTE (a)